

RAD. 76001400302320210071200 - 16756524 - ELKIN DARIO CARDONA MONCADA

Concursoales 3 CLG <concursoales3@capitalawgroup.com.co>

Jue 14/03/2024 9:41

Para: Juzgado 23 Civil Municipal - Valle del Cauca - Cali <j23cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: coordinador <coordinador@capitalawgroup.com.co>; Concursoales 5 CLG <concursoales5@capitalawgroup.com.co>

 3 archivos adjuntos (455 KB)

Detalle de deuda - Elkin Dario Cardona Moncada (2) (5).pdf; Correo de G Suite - 16756524 - ELKIN DARIO CARDONA MONCADA - RAD. 76001400302320210071200.pdf; Recurso de reposición - Elkin Dario Cardona (5).pdf;

Señores:

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Me permito indicar que en Auto del 12 de marzo de 2024 que convocó a la audiencia de adjudicación para el día 6 de mayo de 2024, se advirtió a las partes que se debería informar con antelación los correos electrónicos y números de celular de los intervinientes, motivo por el cual, relaciono los siguientes datos para la asistencia a la audiencia mencionada:

JESICA ANDREA BERNAL MARTÍN**Apoderada de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-****Correo electrónico: concursoales3@capitalawgroup.com.co****Número de celular: 3057494867**

Asimismo, me permito indicar que el día 13 de diciembre de 2023 presenté recurso de reposición contra la providencia del 6 de diciembre de 2023 para los fines correspondientes y para que fuera incorporado al expediente No. **76001400302320210071200**.

Nuevamente, el día 11 de enero de 2024, se informó al Despacho que se presentó el recurso mencionado en el párrafo anterior, sin embargo, no se evidenciaba en que en la consulta de la Rama Unificada se incorporara el memorial al expediente y por tanto, no ha sido objeto de revisión por parte del Juez.

Por lo anterior, en aras de evitar nulidades en el presente proceso, nuevamente informo al Despacho sobre la radicación de este recurso y adjunto los correos electrónicos por medio de los cuales se evidencia que el recurso fue presentado en término y solicito que sea resuelto por este Despacho.

--

Jesica Andrea Bernal Martín

Abogada Procesos Concursoales

Capital Law Group

Avenida Carrera 14 # 71 – 44 Oficina 505 Bogotá, Colombia

Contacto: (+57) 300 2601046

www.capitalawgroup.com.co Capital Law | Group

****Aviso de Confidencialidad****La información y archivos contenidos en este mensaje son para uso exclusivo de su destinatario y pueden contener información privilegiada, confidencial o tratarse de una comunicación abogado-cliente la cual se encuentra protegida por el secreto profesional. Si usted ha recibido por error este mensaje por favor responda a este correo informando de este error, borre inmediatamente el mensaje y absténgase de divulgar y/o reproducir su contenido a través de cualquier medio. Capital Law Group ha tomado medidas razonables de seguridad, sin embargo, NO puede garantizar que los archivos adjuntos estén libres de virus que puedan afectar la información y funcionamiento de los servidores y equipos de destino.

Señores

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

E. S. D.

REFERENCIA: Liquidación Patrimonial
DEUDOR: ELKIN DARIO CARDONA MONCADA
IDENTIFICACIÓN: 16756524
EXPEDIENTE: 76001400302320210071200

ASUNTO: Recurso de reposición

JESICA ANDREA BERNAL MARTÍN, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 1014269396 y Tarjeta profesional No. 336441 del C.S.J., en calidad de apoderada de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** Nit 900.336.004-7, en adelante **COLPENSIONES**, de conformidad al poder que se adjunta, respetuosamente y de acuerdo con lo establecido en el Ley 1564 de 2012 y demás disposiciones normativas concordantes, me permito presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el Auto del 6 de diciembre de 2023, notificado en estado del día 7 de diciembre de 2023, con base en los siguientes:

I. HECHOS

1. Mediante Auto con radicado No. 3463 de 27 de septiembre de 2021 se decretó la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial del deudor **ELKIN DARÍO CARDONA MONCADA**.
2. En Auto del 22 de septiembre de 2023 el Despacho declaró como no probada la objeción presentada por el Conjunto Multifamiliar La Hacienda Manzana 16 respecto a la acreencia de **COLPENSIONES** por no pago de aportes a pensión de la señora Delia Patricia Díaz Mejía y se tiene como acreencia a favor de **COLPENSIONES**. No obstante, se declara probada la objeción presentada por el Conjunto Multifamiliar La Hacienda Manzana 16, respecto a la acreencia de **COLPENSIONES** por no pago de aportes en pensión de la señora Lady Luna Flores.
3. Por tanto, teniendo en cuenta la decisión del Despacho el día 20 de octubre de 2023 se presentó un oficio instando a depurar la deuda presunta que presenta el deudor **ELKIN DARIO CARDONA MONCADA** a favor de **COLPENSIONES**.
4. No obstante, en Auto del 6 de diciembre de 2023, el Despacho resolvió negar la solicitud de depuración del crédito, a cargo del deudor **ELKIN DARIO CARDONA MONCADA** elevada por **COLPENSIONES**, indicando que en el Auto No. 3287 de 22 de septiembre de 2023 resolvió respecto a la incorporación del crédito, por no pago de aportes en pensión de la señora Delia Patricia Díaz Mejía, la cual, fue puesta en conocimiento en el proyecto de adjudicación, sin que hubiese sido objetado.

II. CONSIDERACIONES

Con base en los hechos anteriormente planteados nos permitimos indicar que existe una imprecisión en el Auto del 6 de diciembre de 2023, toda vez que, afirma el Despacho que no procede la solicitud de depuración a cargo del deudor, si se cuenta que a través de Auto No. 3287 de 22 de septiembre de 2023 se resolvió respecto de la incorporación del crédito, por no pago de aportes en pensión de la señora Delia Patricia Díaz Mejía, la cual fue reconocida por valor de \$208.000 y que este valor fue puesto en conocimiento en el proyecto de adjudicación, sin que se hubiese presentado objeción al mismo.

No obstante lo anterior, la solicitud de depuración estaba encaminada a que el deudor presentara las novedades correspondientes ante **COLPENSIONES** y depurara la deuda presunta que presenta por la señora Lady Luna Flores, la cual asciende a una suma exacta de \$15.991.295. Lo anterior, debido a que en Auto del 22 de septiembre de 2023 se declaró probada la objeción presentada por el Conjunto Multifamiliar La Hacienda Manzana 16, respecto a la acreencia de COLPENSIONES por no pago de aportes en pensión de la señora Lady Luna Flores.

Al respecto, se hace necesario aclarar al Despacho que la Deuda Presunta se origina por omisión en el pago de aportes pensionales por un trabajador afiliado a Colpensiones, errores en la información declarada o por omisión en el reporte de novedades de retiro que impiden establecer la determinación de la relación laboral. Asimismo, es importante indicar que la Deuda Presunta está sujeta a depuración, sin embargo, esto no implica que no esté a cargo del empleador.

En concordancia con lo anterior, como bien se indicó en el oficio instando a depurar presentado el día 20 de octubre de 2023, conforme al artículo 39 del Decreto 1406 de 1999, es obligación del empleador o quien haga sus veces, de realizar los pagos de los aportes, presentar las autoliquidaciones relacionando al finalizar cada periodo las personas, ingresos y porcentajes destinados a cubrir las obligaciones de seguridad social y en su defecto subsanarlas.

En todo caso el empleador que tenga el carácter de aportante, deberá tener a disposición del trabajador que así lo solicite la copia de la declaración de autoliquidación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en que conste el respectivo pago, o el comprobante de pago respectivo en caso que este último se haya efectuado en forma separada a la declaración respectiva.

En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente al Despacho lo siguiente:

III. SOLICITUDES

1. **REPONER** el Auto del 6 de diciembre de 2023.
2. **ACCEDER** a la solicitud de depuración de la deuda presunta presentada en escrito de 20 de octubre de 2023 y en consecuencia, **ORDENAR** al deudor ELKIN DARIO CARDONA MONCADA que efectúe las gestiones de depuración correspondientes por el no pago de aportes pensionales de la señora Lady Luna Flores.

IV. NOTIFICACIONES

El suscrito apoderado recibirá las notificaciones al correo electrónico: concurales3@capitalawgroup.com.co, coordinador@capitalawgroup.com o a la dirección física Avenida Carrera 14 # 71-44 Oficina 505 de la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,



JESICA ANDREA BERNAL MARTÍN

C.C 1014269396

T.P: 336441 C.S.J



Concursales 3 CLG <concursales3@capitalawgroup.com.co>

16756524 - ELKIN DARIO CARDONA MONCADA - RAD. 76001400302320210071200

2 mensajes

Concursales 3 CLG <concursales3@capitalawgroup.com.co>

13 de diciembre de 2023, 14:43

Para: j23cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cc: Coordinador CLG <coordinador@capitalawgroup.com.co>, Concursales 5 CLG <concursales5@capitalawgroup.com.co>

Señores:

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Nos permitimos poner en conocimiento recurso de reposición contra la providencia del 6 de diciembre de 2023 para que sea incorporado en el expediente No. **76001400302320210071200** correspondiente a la persona natural **ELKIN DARIO CARDONA MONCADA**.

--

Jesica Andrea Bernal Martín

Abogada Procesos Concursales

Capital Law Group

Avenida Carrera 14 # 71 – 44 Oficina 505 Bogotá, Colombia

Contacto: (+57) 300 2601046

www.capitalawgroup.com.co

****Aviso de Confidencialidad****La información y archivos contenidos en este mensaje son para uso exclusivo de su destinatario y pueden contener información privilegiada, confidencial o tratarse de una comunicación abogado-cliente la cual se encuentra protegida por el secreto profesional. Si usted ha recibido por error este mensaje por favor responda a este correo informando de este error, borre inmediatamente el mensaje y absténgase de divulgar y/o reproducir su contenido a través de cualquier medio. Capital Law Group ha tomado medidas razonables de seguridad, sin embargo, NO puede garantizar que los archivos adjuntos estén libres de virus que puedan afectar la información y funcionamiento de los servidores y equipos de destino.

Libre de virus.www.avast.com**2 adjuntos****Detalle de deuda - Elkin Dario Cardona Moncada (2).pdf**

37K

**Recurso de reposición - Elkin Dario Cardona.pdf**

314K

Concursales 3 CLG <concursales3@capitalawgroup.com.co>

11 de enero de 2024, 8:00

Para: j23cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cc: Coordinador CLG <coordinador@capitalawgroup.com.co>, Concursales 5 CLG <concursales5@capitalawgroup.com.co>

Señores:

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Cordial saludo,

Me permito poner en conocimiento el correo remitido el día 13 de diciembre de 2023 a las 14:43 en el término oportuno para presentar recurso de reposición contra la providencia del 6 de diciembre de 2023, toda vez que, en la consulta de la Rama Unificada no se evidencia que fuera incorporado el memorial en el expediente No. **76001400302320210071200** correspondiente a la persona natural **ELKIN DARIO CARDONA MONCADA**.

[El texto citado está oculto]



CARDONA MONCADA ELKIN DARIO

Total Deuda e Inconsistencias

Tipo Doc	Nro Doc	Aportante	Año	Nro Referencias	Deuda Real	Num Afiliados	Deuda Presunta	Nro Afil No Vinc.	Pago No Vinc.
CEDULA CIUDADANÍA				116	23.733	1	16.199.295	0	321.000
	16756524			116	23.733	1	16.199.295	0	321.000
		CARDONA MONCADA ELKIN DARIO		116	23.733	1	16.199.295	0	321.000
			2008	19	20.130	1	208.000	0	0
			2009	27	2.139			3	238.600
			2010	18				1	82.400
			2011	19				0	0
			2012	22	1.464			0	0
			2013	11		1	123.360	0	0
			2014			1	1.480.320		
			2015			1	1.480.320		
			2016			1	1.480.320		
			2017			1	1.480.320		
			2018			1	1.507.484		
			2019			1	1.589.983		
			2020			1	1.685.382		
			2021			1	1.759.006		
			2022			1	1.920.000		
			2023			1	1.484.800		
Total				116	23.733	1	16.199.295	0	321.000

Deuda Real

Año	Ciclo Cotización	Referencia de Pago	Descripción Deuda	Numero de Trabajadores	Fondo de Solidaridad Pensional FSP	Interes Aplicados	Valor Cotización Esperado	Valor Cotización Pagado	Valor Deuda
2008	2008-8	86P2A646720959	Pago extemporaneos con diferencias	1	0	15.045	104.000	90.055	13.945
	2008-10	86P2B646720959	Pago extemporaneos con diferencias	1	0	7.285	104.000	97.815	6.185
	Total			1	0	22.330	208.000	187.870	20.130
2009	2009-7	86P2K646720959	Pago extemporaneos con diferencias	1	0	3.139	104.000	101.861	2.139
	Total			1	0	3.139	104.000	101.861	2.139
2012	2012-12	86C20001856506	Pago con diferencias	2	0	0	167.200	165.736	1.464
	Total			2	0	0	167.200	165.736	1.464
Total				1	0	25.469	479.200	455.467	23.733



CARDONA MONCADA ELKIN DARIO

Deuda Presunta

Año	Ciclo Cotización	Afiliado					Ingreso Base de Cotización -IBC- Esperado	Deuda FSP Presunta	Valor Deuda Presunta	
2008	2008-3	DIAZ	MEJIA	DELIA	PATRICIA	C	31999545	650.000	0	104.000
	2008-4	DIAZ	MEJIA	DELIA	PATRICIA	C	31999545	650.000	0	104.000
	Total							--	0	208.000
2013	2013-12	LUNA	FLORES	LADY		C	66849163	771.000	0	123.360
	Total							--	0	123.360
2014	2014-1	LUNA	FLORES	LADY		C	66849163	771.000	0	123.360
	2014-2	LUNA	FLORES	LADY		C	66849163	771.000	0	123.360
	2014-3	LUNA	FLORES	LADY		C	66849163	771.000	0	123.360
	2014-4	LUNA	FLORES	LADY		C	66849163	771.000	0	123.360
	2014-5	LUNA	FLORES	LADY		C	66849163	771.000	0	123.360
	2014-6	LUNA	FLORES	LADY		C	66849163	771.000	0	123.360
	2014-7	LUNA	FLORES	LADY		C	66849163	771.000	0	123.360
	2014-8	LUNA	FLORES	LADY		C	66849163	771.000	0	123.360
	2014-9	LUNA	FLORES	LADY		C	66849163	771.000	0	123.360
	2014-10	LUNA	FLORES	LADY		C	66849163	771.000	0	123.360
	2014-11	LUNA	FLORES	LADY		C	66849163	771.000	0	123.360
	2014-12	LUNA	FLORES	LADY		C	66849163	771.000	0	123.360
	Total							--	0	1.480.320
2015	2015-1	LUNA	FLORES	LADY		C	66849163	771.000	0	123.360
	2015-2	LUNA	FLORES	LADY		C	66849163	771.000	0	123.360
	2015-3	LUNA	FLORES	LADY		C	66849163	771.000	0	123.360
	2015-4	LUNA	FLORES	LADY		C	66849163	771.000	0	123.360
	2015-5	LUNA	FLORES	LADY		C	66849163	771.000	0	123.360
	2015-6	LUNA	FLORES	LADY		C	66849163	771.000	0	123.360
	2015-7	LUNA	FLORES	LADY		C	66849163	771.000	0	123.360
	2015-8	LUNA	FLORES	LADY		C	66849163	771.000	0	123.360
	2015-9	LUNA	FLORES	LADY		C	66849163	771.000	0	123.360
	2015-10	LUNA	FLORES	LADY		C	66849163	771.000	0	123.360
	2015-11	LUNA	FLORES	LADY		C	66849163	771.000	0	123.360
	2015-12	LUNA	FLORES	LADY		C	66849163	771.000	0	123.360
Total							--	0	1.480.320	
2016	2016-1	LUNA	FLORES	LADY		C	66849163	771.000	0	123.360
	2016-2	LUNA	FLORES	LADY		C	66849163	771.000	0	123.360
	2016-3	LUNA	FLORES	LADY		C	66849163	771.000	0	123.360
	2016-4	LUNA	FLORES	LADY		C	66849163	771.000	0	123.360
	2016-5	LUNA	FLORES	LADY		C	66849163	771.000	0	123.360
	2016-6	LUNA	FLORES	LADY		C	66849163	771.000	0	123.360
	2016-7	LUNA	FLORES	LADY		C	66849163	771.000	0	123.360
	2016-8	LUNA	FLORES	LADY		C	66849163	771.000	0	123.360
	2016-9	LUNA	FLORES	LADY		C	66849163	771.000	0	123.360
	2016-10	LUNA	FLORES	LADY		C	66849163	771.000	0	123.360
	2016-11	LUNA	FLORES	LADY		C	66849163	771.000	0	123.360
	2016-12	LUNA	FLORES	LADY		C	66849163	771.000	0	123.360
Total							--	0	1.480.320	
2017	2017-1	LUNA	FLORES	LADY		C	66849163	771.000	0	123.360
	2017-2	LUNA	FLORES	LADY		C	66849163	771.000	0	123.360
	2017-3	LUNA	FLORES	LADY		C	66849163	771.000	0	123.360
	2017-4	LUNA	FLORES	LADY		C	66849163	771.000	0	123.360
	2017-5	LUNA	FLORES	LADY		C	66849163	771.000	0	123.360
	2017-6	LUNA	FLORES	LADY		C	66849163	771.000	0	123.360
	2017-7	LUNA	FLORES	LADY		C	66849163	771.000	0	123.360
	2017-8	LUNA	FLORES	LADY		C	66849163	771.000	0	123.360
	2017-9	LUNA	FLORES	LADY		C	66849163	771.000	0	123.360
	2017-10	LUNA	FLORES	LADY		C	66849163	771.000	0	123.360
	2017-11	LUNA	FLORES	LADY		C	66849163	771.000	0	123.360
	2017-12	LUNA	FLORES	LADY		C	66849163	771.000	0	123.360
Total							--	0	1.480.320	
2018	2018-1	LUNA	FLORES	LADY		C	66849163	781.242	0	124.999
	2018-2	LUNA	FLORES	LADY		C	66849163	781.242	0	124.999
	2018-3	LUNA	FLORES	LADY		C	66849163	781.242	0	124.999
	2018-4	LUNA	FLORES	LADY		C	66849163	781.242	0	124.999
	2018-5	LUNA	FLORES	LADY		C	66849163	781.242	0	124.999
	2018-6	LUNA	FLORES	LADY		C	66849163	781.242	0	124.999
	2018-7	LUNA	FLORES	LADY		C	66849163	781.242	0	124.999
	2018-8	LUNA	FLORES	LADY		C	66849163	781.242	0	124.999
	2018-9	LUNA	FLORES	LADY		C	66849163	781.242	0	124.999
	2018-10	LUNA	FLORES	LADY		C	66849163	781.242	0	124.999
	2018-11	LUNA	FLORES	LADY		C	66849163	781.242	0	124.999
	2018-12	LUNA	FLORES	LADY		C	66849163	828.116	0	132.499
Total							--	0	1.507.484	
2019	2019-1	LUNA	FLORES	LADY		C	66849163	828.116	0	132.499
	2019-2	LUNA	FLORES	LADY		C	66849163	828.116	0	132.499
	2019-3	LUNA	FLORES	LADY		C	66849163	828.116	0	132.499
	2019-4	LUNA	FLORES	LADY		C	66849163	828.116	0	132.499

CARDONA MONCADA ELKIN DARIO

Año	Ciclo Cotización	Afiliado				Ingreso Base de Cotización -IBC- Esperado	Deuda FSP Presunta	Valor Deuda Presunta	
2019	2019-5	LUNA	FLORES	LADY	C	66849163	828.116	0	132.499
	2019-6	LUNA	FLORES	LADY	C	66849163	828.116	0	132.499
	2019-7	LUNA	FLORES	LADY	C	66849163	828.116	0	132.499
	2019-8	LUNA	FLORES	LADY	C	66849163	828.116	0	132.499
	2019-9	LUNA	FLORES	LADY	C	66849163	828.116	0	132.499
	2019-10	LUNA	FLORES	LADY	C	66849163	828.116	0	132.499
	2019-11	LUNA	FLORES	LADY	C	66849163	828.116	0	132.499
	2019-12	LUNA	FLORES	LADY	C	66849163	828.116	0	132.499
Total							--	0	1.589.983
2020	2020-1	LUNA	FLORES	LADY	C	66849163	877.803	0	140.448
	2020-2	LUNA	FLORES	LADY	C	66849163	877.803	0	140.448
	2020-3	LUNA	FLORES	LADY	C	66849163	877.803	0	140.448
	2020-4	LUNA	FLORES	LADY	C	66849163	877.803	0	140.448
	2020-5	LUNA	FLORES	LADY	C	66849163	877.803	0	140.448
	2020-6	LUNA	FLORES	LADY	C	66849163	877.803	0	140.448
	2020-7	LUNA	FLORES	LADY	C	66849163	877.803	0	140.448
	2020-8	LUNA	FLORES	LADY	C	66849163	877.803	0	140.448
	2020-9	LUNA	FLORES	LADY	C	66849163	877.803	0	140.448
	2020-10	LUNA	FLORES	LADY	C	66849163	877.803	0	140.448
	2020-11	LUNA	FLORES	LADY	C	66849163	877.803	0	140.448
	2020-12	LUNA	FLORES	LADY	C	66849163	877.803	0	140.448
Total							--	0	1.685.382
2021	2021-1	LUNA	FLORES	LADY	C	66849163	908.526	0	145.364
	2021-2	LUNA	FLORES	LADY	C	66849163	908.526	0	145.364
	2021-3	LUNA	FLORES	LADY	C	66849163	908.526	0	145.364
	2021-4	LUNA	FLORES	LADY	C	66849163	908.526	0	145.364
	2021-5	LUNA	FLORES	LADY	C	66849163	908.526	0	145.364
	2021-6	LUNA	FLORES	LADY	C	66849163	908.526	0	145.364
	2021-7	LUNA	FLORES	LADY	C	66849163	908.526	0	145.364
	2021-8	LUNA	FLORES	LADY	C	66849163	908.526	0	145.364
	2021-9	LUNA	FLORES	LADY	C	66849163	908.526	0	145.364
	2021-10	LUNA	FLORES	LADY	C	66849163	908.526	0	145.364
	2021-11	LUNA	FLORES	LADY	C	66849163	908.526	0	145.364
	2021-12	LUNA	FLORES	LADY	C	66849163	1.000.000	0	160.000
Total							--	0	1.759.006
2022	2022-1	LUNA	FLORES	LADY	C	66849163	1.000.000	0	160.000
	2022-2	LUNA	FLORES	LADY	C	66849163	1.000.000	0	160.000
	2022-3	LUNA	FLORES	LADY	C	66849163	1.000.000	0	160.000
	2022-4	LUNA	FLORES	LADY	C	66849163	1.000.000	0	160.000
	2022-5	LUNA	FLORES	LADY	C	66849163	1.000.000	0	160.000
	2022-6	LUNA	FLORES	LADY	C	66849163	1.000.000	0	160.000
	2022-7	LUNA	FLORES	LADY	C	66849163	1.000.000	0	160.000
	2022-8	LUNA	FLORES	LADY	C	66849163	1.000.000	0	160.000
	2022-9	LUNA	FLORES	LADY	C	66849163	1.000.000	0	160.000
	2022-10	LUNA	FLORES	LADY	C	66849163	1.000.000	0	160.000
	2022-11	LUNA	FLORES	LADY	C	66849163	1.000.000	0	160.000
	2022-12	LUNA	FLORES	LADY	C	66849163	1.000.000	0	160.000
Total							--	0	1.920.000
2023	2023-1	LUNA	FLORES	LADY	C	66849163	1.160.000	0	185.600
	2023-2	LUNA	FLORES	LADY	C	66849163	1.160.000	0	185.600
	2023-3	LUNA	FLORES	LADY	C	66849163	1.160.000	0	185.600
	2023-4	LUNA	FLORES	LADY	C	66849163	1.160.000	0	185.600
	2023-5	LUNA	FLORES	LADY	C	66849163	1.160.000	0	185.600
	2023-6	LUNA	FLORES	LADY	C	66849163	1.160.000	0	185.600
	2023-7	LUNA	FLORES	LADY	C	66849163	1.160.000	0	185.600
	2023-8	LUNA	FLORES	LADY	C	66849163	1.160.000	0	185.600
Total							--	0	1.484.800
Total						--	0	16.199.295	

Inconsistencias

Año	Ciclo Cotización	Fecha Pago	Referencia	Estado Deuda Actual Imp Ap NoVinc	Valor Pago No Vinculados
2009	2009-10	09/11/2009	86P2S646720959	Cotizaciones no vinculados por traslado al RAI	79.500
	2009-11	09/12/2009	86P2U646720959	Cotizaciones no vinculados por traslado al RAI	79.500
	2009-12	19/01/2010	86P2Y646720959	Cotizaciones no vinculados por traslado al RAI	79.600
	Total				
2010	2010-1	05/02/2010	86P2AA46720959	Cotizaciones no vinculados por traslado al RAI	82.400
	Total				
Total					321.000



CARDONA MONCADA ELKIN DARIO

2021-00712 / Recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del auto No. 820 de fecha 12 de marzo de 2024 / Cartilla y Planos Constructora Limonar / Planos generales otorgados por la administradora del conjunto

GUSTAVO GIRONZA <gusalgiro@hotmail.com>

Vie 15/03/2024 12:07

Para:Juzgado 23 Civil Municipal - Valle del Cauca - Cali <j23cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>;elkin dario cardona moncada <elkin8848@hotmail.com>;erialga2299@outlook.com <erialga2299@outlook.com>;PAOLA ANDREA LIBREROS MERA <libreros.merap@gmail.com>;marthacarbelaebz@gmail.com <marthacarbelaebz@gmail.com>

 2 archivos adjuntos (2 MB)

2021-00712 - Recurso de Reposición y Subsidio Apelación en contra del auto No. 820 del día 12 de marzo de 2024.pdf; Cartilla y Planos Constructora Limonar.pdf;

Santiago de Cali, 15 de marzo de 2024

Doctora

Zully Vega Cerón

Jueza 23 Civil Municipal de Cali

E. S. D.

Ref: Recurso de Reposición y en Subsidio Apelación en contra del auto No. 820 del día 12 de marzo de 2024, publicado en estados el día 13 de marzo de 2014.

Clase de Proceso: Liquidación Patrimonial

Radicación: 760014003023202100712-00

Deudor: Elkin Darío Cardona Moncada y Ana María Toledo Salazar

Acreedores: Héctor Ricardo Almeida García (subrogatario de la Alcaldía Municipal de Santiago de Cali, cesionario de Bancolombia, Banco Scotiabank Colpatria S.A. y Conjunto Multifamiliar La Hacienda P.H.), Emcali, Titularizadora de Colombiana S.A

Gustavo Alejandro Gironza Villalba, mayor de edad y vecino de Cali, abogado en ejercicio, identificado con cedula de ciudadanía número 14.637.184 de Cali y con Tarjeta Profesional No. 265079 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, de condiciones civiles ya conocidas por el juzgado, me permito interponer **Recurso de Reposición y en Subsidio de Apelación** en contra del Auto No. 820 de fecha 12 de marzo de 2024, el cual fue publicado en estados el día 13 de marzo de las corrientes, de conformidad con los archivos adjuntos.

En líneas abajo, aparecen los planos remitidos por la administradora del conjunto.

De usted:

Gustavo A. Gironza Villalba

Cel: 3003208330.

De: elkin dario cardona moncada <elkin8848@hotmail.com>

Enviado: jueves, 14 de marzo de 2024 11:38 a. m.

Para: GUSTAVO GIRONZA <gusalgiro@hotmail.com>

Asunto: Fwd: Planos

Obtener [Outlook para Android](#)

From: CONJUNTO MULTIFAMILIAR LA HACIENDA MANZANA 16 <cmhacienda16@hotmail.com>

Sent: Thursday, March 14, 2024 11:25:31 AM

To: elkin8848@hotmail.com <Elkin8848@hotmail.com>

Subject: Planos

[PLANOS CASA F3-JAIRO GOMEZ](#)

Cordial saludo señor Elkin, adjunto lo solicitada

Atentamente,

Administración

CONJUNTO MULTIFAMILIAR LA HACIENDA MANZANA 16

El Conjunto Multifamiliar La Hacienda Manzana 16- Propiedad Horizontal- informa que los datos personales que reposan en nuestras bases de datos están siendo tratadas conforme a la Política de Tratamiento de datos Personales. En casa que el Conjunto Multifamiliar La Hacienda Manzana 16- Propiedad Horizontal, tenga datos personales de su propiedad, tenga en cuenta que si esta sosteniendo relaciones comerciales o de cualquier tipo, con el Conjunto Multifamiliar La Hacienda Manzana 16- Propiedad Horizontal, esta autorizado que se manejen los datos conforme al manuela de Política de Tratamiento de datos Personales, el cual podría consultar en el domicilio principal de la copropiedad Calle 14 A 66-41.



GIRONZA & ASOCIADOS

Santiago de Cali, 15 de marzo de 2024

Doctora
Zully Vega Cerón
Jueza 23 Civil Municipal de Cali
E. S. D.

Ref: Recurso de Reposición y en Subsidio Apelación en contra del auto No. 820 del día 12 de marzo de 2024, publicado en estados el día 13 de marzo de 2024.

Clase de Proceso: Liquidación Patrimonial

Radicación: 760014003023202100712-00

Deudor: Elkin Darío Cardona Moncada y Ana María Toledo Salazar

Acreedores: Héctor Ricardo Almeida García (subrogatario de la Alcaldía Municipal de Santiago de Cali, cesionario de Bancolombia, Banco Scotiabank Colpatria S.A. y Conjunto Multifamiliar La Hacienda P.H.), Emcali, Titularizadora de Colombiana S.A

Gustavo Alejandro Gironza Villalba, mayor de edad y vecino de Cali, abogado en ejercicio, identificado con cedula de ciudadanía número 14.637.184 de Cali y con Tarjeta Profesional No. 265079 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, de condiciones civiles ya conocidas por el juzgado, me permito interponer **Recurso de Reposición y en Subsidio de Apelación** en contra del Auto No. 820 de fecha 12 de marzo de 2024, el cual fue publicado en estados el día 13 de marzo de las corrientes, de conformidad con lo siguiente.

La **Ley 1801 de 2016**, por medio de la cual se ha expedido el Código Nacional de Seguridad y Convivencia ciudadana, ha estipulado en los artículos 135 y ss., que la caducidad del ejercicio de la función policial de control urbanístico será de tres (3) años sólo cuando se trate de: parcelar, urbanizar, intervenir y construir en terrenos aptos para estas actuaciones.

Lo anterior se expone, porque si bien es cierto existen unas mejoras que presuntamente no fueron protocolizadas en debida forma dentro del bien inmueble objeto de adjudicación en este trámite judicial, se indica que ya la autoridad competente y de conformidad con la Ley que en cita traigo a colación, ha perdido toda eficacia tanto el ente Municipal como la autoridad policiva para ordenar cualquier demolición de mejoras irregulares.

Pese a lo anterior, dichas mejoras si tiene un valor importante dentro del bien inmueble para adjudicar y dentro de la copropiedad, **pues todas las 52 casas que conforman el conjunto multifamiliar la Hacienda Manzana 16 de la ciudad de Cali, se encuentran en la**



GIRONZA & ASOCIADOS

misma situación de adaptación de mejoras que la de mis poderdantes, existen ampliadas de tal forma, que hasta tienen espacios para descanso y salas en los antejardines y los límites con las rajadas que dan a la calle o vía pública, es por ello, que no puede el despacho limitar el valor del avalúo comercial presentado por los deudores, argumentado que las mejoras no se reconocen, cuando los demás propietarios de los bienes inmuebles vecinos, han hecho lo mismo con consentimiento de las juntas en asambleas de propietarios de antaño, ósea que esto que estoy afirmando es veraz, tanto así que la administradora del conjunto es testigo de ello y nunca ningún vecino o autoridad pertinente ha objetado todas las mejoras que se han hecho dentro del conjunto, esto ha sido consentido por la copropiedad.

De otra parte, tenemos que la Constructora Limonar, en su cartilla de entrega y planos de construcción de las casas vendidas, dejó las posibilidades abiertas para que los propietarios tuviesen la posibilidad de ampliaciones en sus casas, situación que todos los propietarios han aprovechado durante el tiempo y todos en sus asambleas de copropiedad han estimado tales modificaciones internas, con toda seguridad los coeficientes de la copropiedad se encuentran alterados dentro de las 52 casas existentes, pero reitero, así se consintió y los entes de control ya no pueden ejercer acciones de orden de demolición por haber operado la caducidad.

Lo más curioso, es que el juzgado para adjudicar toma el valor mínimo sin contar las mejoras, pero importante sería realizar un análisis de los bienes que se venden dentro de la copropiedad para darnos cuenta que **NO** se encuentran en un valor inferior a la suma de 600 Millones de Pesos.

La señora Juez, toma a consideración lo indicado por la apoderada judicial del acreedor Héctor Ricardo Almeida García, pero de mi parte, no avizoró un nuevo dictamen pericial que indique lo que la contraparte argumenta, esto, a fin de para proteger el derecho de contradicción y el debido proceso.

Estoy seguro que, si el bien inmueble se logra adjudicar al acreedor en la suma que el juzgado da por hecho en el auto aquí recurrido, finalizando este trámite judicial el acreedor venderá el bien inmueble por encima de lo que realmente lo recibe en adjudicación y ajustará el valor para su provecho por encima de los 600 millones de pesos sin ningún tipo de objeción de los futuros compradores, significa ello, que para mis poderdantes la Ley opera de manera eficiente pero para el acreedor a la hora de promover en venta el bien inmueble adjudicado, no tendrá control ni Ley para imponer su precio.

Desafortunadamente para los deudores no se observa ningún tipo de protección de los derechos fundamentales por del despacho, tanto así, que si no hubiese sido por la acción constitucional mis poderdantes ya estuviesen en la calle.



GIRONZA & ASOCIADOS

Por todo lo anterior, solicito al juzgado reponer el auto aquí recurrido, sin embargo en el evento de que no prospere la reposición, solicito se otorgue en subsidio la apelación.

ANEXO:

- 1.- Los respectivos planos digitalizados y entregados por la administradora de la copropiedad.

- 2.- Aporto la cartilla emitida por la Constructora Limonar con sus respectivos planos internos con nota de posibles ampliaciones.

De usted señora Juez:

Gustavo Alejandro Gironza Villalba
C.C. No. 14.637.184 de Cali (V).
T.P. No. 265079 expedida por el C.S, de la J.

LA HACIENDA

MANZANA 16



CONSTRUCTORA
LIMONAR

Constructora Limonar S.A. Nit: 890.320.742-9 Avenida Simón Bolívar No. 69 - 57 Teléfono: 333 50/50 Fax: 339 60 98
A.A. 25888 Cali - Colombia

LA HACIENDA – MANZANA 16
MANUAL DEL PROPIETARIO
TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACION
2. ENTIDADES PARTICIPANTES DEL PROYECTO
3. DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO
4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DE CONSTRUCCION
5. ESPECIFICACIONES DE ACABADOS
6. ATENCION AL CLIENTE
7. RECOMENDACIONES Y CUIDADOS
8. PLANOS
9. ANEXOS
10. ACTA DE ENTREGA E INVENTARIO

1. PRESENTACION

Estimado amigo:

Para **CONSTRUCTORA LIMONAR S.A.** es muy grato darle una cordial bienvenida a usted y toda su familia a **LA HACIENDA – MANZANA 16**, además de agradecerle la confianza depositada en nuestra empresa.

El objetivo del presente manual es el de proporcionar a usted la mayor información posible sobre las características, indicaciones técnicas, especificaciones, garantías y algunas recomendaciones indispensables para el buen uso y goce de su nueva propiedad.

Es importante saber que como todo producto, la construcción necesita un mantenimiento permanente y adecuado para cumplir la función para la cual fue diseñada.

Igualmente encontrará información para solucionar los inconvenientes que puedan surgir una vez entregado el inmueble. Para esto, Constructora Limonar S.A. cuenta con un personal capacitado y dispuesto a colaborarle.

Durante algunas semanas continuaremos perfeccionando todos los detalles de su inmueble y el entorno, por lo que agradecemos su paciencia y comprensión.

Esperamos que este manual sea una gran ayuda y-le sirva para futuras consultas.

Cordialmente,

PAULA A. VILLEGAS C.
Arquitecta Residente

2. ENTIDADES PARTICIPANTES DEL PROYECTO

- **CONSTRUCTORA LIMONAR SA**
Gerencia, construcción y ventas.
Avenida Simón Bolívar # 69 – 57
Tel: 3 33 50 50 – 3 39 60 98

- **CARLOS HUMBERTO PARRA.**
Estudio de suelos
Tel: 557 18 73 – 514 15 38

- **DIEGO COMBARIZA**
Diseño Arquitectónico
Tel: 3 31 52 23

- **SOLARTE Y COMPAÑÍA – Ingenieros Calculistas**
ING. JUAN RAUL SOLARTE
Diseño Estructural
Carrera 86 # 5 – 63 Las Vegas
Tel: 3 39 16 87 – 3 39 99 03

- **PROCESCO**
ING. GLADYS ARIAS
Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias
Carrera 65 A # 5 – 46
Tel: 3 31 65 82 – 3 31 65 84

- **DISEÑO Y CONSTRUCCION IEC LTDA.**
ING. EDUARDO LLANO
Instalaciones Eléctricas y Telefónicas
Cra 100 # 14 – 150
Tel: 3 39 06 54 – 91

3. DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO

El proyecto **LA HACIENDA – MANZANA 16**, con un área total de **9.000 m²**, esta conformado por 52 casas de 3 pisos con un área total de **124.5 m²** cada una.

Un área de zona social conformado por un Kiosco, piscina de adultos con una profundidad de 1.40 mt, piscina de niños con 0.50 mt, zonas verdes para recreación, arborización, portería, unidad técnica de basuras, dos tanques de reserva de agua y cuarto de maquinas.



4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DE CONSTRUCCION

CIMENTACION

Losa maciza en concreto, aligerada con casetón, conformada por vigas de en concreto reforzadas con acero, apoyada sobre una terraza en rocamuerta compactada al 95%.

ESTRUCTURA

Sistema constructivo en Mampostería estructural.

De acuerdo con el sistema no esta permitido desplazar, reducir, ampliar o demoler ninguno de los muros existentes para evitar poner en peligro la estabilidad del edificio.

CUBIERTA

Perlines metálicos pintados con anticorrosivo apoyados en culatas de ladrillo y vigas de concreto reforzadas con acero.

Teja en Asbesto – Cemento tipo Eternit, recubierta con teja tubo de barro. Solapas en lámina galvanizada con impermeabilización en manto edil y canales en lámina galvanizada pintadas con anticorrosivo.

ACABADOS EXTERIORES

Las fachadas exteriores en ladrillo limpio a la vista, impermeabilizado y parte posterior de la casa pintada en pintuplast.

Los andenes externos de circulación y los andenes perimetrales son en concreto.

SERVICIOS PUBLICOS

- Se entrega la casa con servicio de luz, agua y gas instalados y en funcionamiento. Aparatos de medición ubicados en hall de acceso, cada uno en un gabinete metálico, revisados, calibrados, instalados y sellados por EMCALI y Gases de Occidente. Cada aparato de medición dispone de registros de corte que hacen posible la interrupción del servicio.
- Los pagos de estos corren por cuenta y riesgo del propietario a partir de la entrega.

ACABADOS INTERIORES

Interiormente las casas están completamente estucadas y pintadas. Muros de cocina, zona de ropas y baños enchapados. Pisos en cerámica, Carpintería y guardaescobas en madera. Instalación de aparatos eléctricos y sanitarios.

EQUIPOS Y CONEXIONES

- Horno eléctrico, estufa a gas y campana extractora de olores. (ver anexo)
- Línea telefónica y Sistema de citofonia cableado.

ZONAS COMUNES

- Piscinas en concreto y enchapadas en ecoceramica blanca y azul 20x20,
- Zona dura Kiosco y portería en tableta egipcia roja 10x10 y tableta andino arena 10x20.
- Ladrillo estructural a la vista (Ext.) en construcciones: Kiosco con cocineta, y dos baños. Portería con baño. UTB y cuarto maquinas.
- Ladrillo estructural a al vista (int.) y cielos repellados, estucados y pintados. Enchape muros y mesones en ecoceramica blanca. Instalación de aparatos eléctricos y sanitarios.
- Debajo del Kiosco se encuentran 2 tanques de almacenamiento de agua potable y el cuarto de maquinas de los equipos del tanque y piscinas.
- Parqueaderos para visitantes (10 un) localizados externamente junto a la portería.

5. ESPECIFICACIONES DE ACABADOS

#	MATERIAL	ACABADO	PROVEEDOR
1	PISOS	STONE BEIGE (40.5X40.5)	ALFA
		GUARAJA (20X20)	CORONA
		TABLON SAHARA (20X20)	ALFA
2	ENCHAPES	FERRARA BLANCA (20.5X30.5)	ALFA
		LISTELO VERDE 228 JADE (8X25)	SICHARD
		LISTELO AZUL 248 AZUL (8X25)	
		LISTELO COCINA SF185 (8X25)	
3	APARATOS SANITARIOS	SANITARIO MAXIMO LAVAMANOS MARSELLA DE SOBREPONER	CORONA Y MANCESA
		SANITARIO DISTINCION LAVAMANOS MAXIMO CON PEDESTAL	
		INCRUSTACIONES ALLEGRO	
		LLAVES VENTO CROMO MEZCLADOR Y DUCHA	
4	APARATOS ELECTRICOS	LINEA GALICA	LUMINEX
5	MESONES	GRANITO ROSA EUROPA MARMOL VERDE SALTAN	GUERRERO Y GUERRERO
6	PINTURA	RELLENO ACRILICO ESTUCO IMPADOC VINILTEX BLANCO 1501 (MUROS) INTERVINILO BLANCO (CIELOS) VINILUX BLANCO (PANEL YESO)	PINTUCO
		PINTUPLAST BLANCO ALMENDRA	
7	CARPINTERIA MADERA	PUERTAS Y CLOSET ENTAMBORADOS CON TABLEROS TIPLEX OCUME PIZANO CON MARQUETE EXTERNO EN MADERA Y RANURADAS HORIZONTALMENTE DIVISIONES Y ENTREPAÑOS EN MADECOR 12MM Y 15MM COLOR CEDRO CON NARIZ EN MADERA. MARCOS 19MM TIPO ZAPATO CON TAPALUZ BISAGRAS METALICAS Y MANIJAS CERRADURAS GEO-ANTICADO	PROMAR (Armenia)
	CARPINTERIA MADERA	MUEBLE ALTO Y BAJO COCINA Y LAVAMANOS CON CARCAZAS Y ENTREPAÑOS 15MM EN MADECOR RH PUERTAS EN MDF 18MM PINTADAS CON LACA CATALIZADA EXT Y EN FORMICA INT MANIJAS Y BISAGRAS METALICAS	CABKO (Bogota)

8	CARPINTERIA METALICA	VENTANERIA EN ALUMINIO ANODIZADO COLOR NATURAL MATE SISTEMA 5020 REFORZADO PESADO PUERTA VENTANA SISTEMA 744 PESADO VIDRIO PELDAR INCOLORO 4MM	DISTRIBUCION ALUMINIOS
		DIVISION DUCHA BATIENTE EN VIDRIO CRISTAL TEMPLADO 6MM CON PERFILERIA EN ALUMINIO Y ACCESORIOS.	VIDIRERA DEL VALLE
9	APARATOS COCINA	CAMPANA EXTRACTORA CE-60LI INOX *110V ESTUFA A GAS CG-2111 HORNO ELECTRICO H-60VP*220V	HACEB
10	PANEL YESO	GYPLAC Y SHEETROCK *1.22MM	APLITERMICOS LTDA
11	MUROS Y TECHOS	LADRILLO ESTRUCTURAL 10X12X29 TEJA EN ASBESTO CEMENTO TEJA TUBO DE BARRO	TERRANOVA ETERNIT TERRANOVA
12	EQUIPOS	CITOFONIA	TECNELEC
		PISCINA	TAFUR VARELA
		TANQUE ALMACENAMIENTO	IGNACIO GOMEZ
		SUBESTACION	SIMENS
		TUBERIA GAS +MEDIDORES+CAJAS	GASES DE OCC
		MEDIDOR AGUA - CONTADOR ENERGIA Y TELEFONOS	EMCALI

6. ATENCION AL CLIENTE

Esperamos Cumplir todas las expectativas de vivienda para usted y su familia y a continuación detallamos las garantías, procedimiento y atención.

GARANTIA

Su casa tiene una garantía de **180 días** a partir del día de la entrega, pero debe tener en cuenta que dependiendo del tipo de acabado o accesorio ésta puede variar, lo cual debe tener en cuenta al hacer la respectiva reclamación.

La garantía no cubre aquellos problemas o defectos que se presenten por **mal manejo, por mantenimiento normal que se deje de efectuar o por el comportamiento y desgaste natural de los materiales.**

La constructora responde por las garantías de calidad siempre y cuando el propietario o usuario **no haya efectuado obras** por su cuenta y riesgo, reparaciones, ampliaciones o modificaciones de carácter parcial o total.

PROCEDIMIENTO

En caso de alguna observación o reclamación se debe:

1. Solicitar el formato de postventa (ver anexo) en la portería y diligenciarlo completamente.
2. Dejar el formato de postventa en la portería con el vigilante y el funcionario encargado de postventa pasará todos los días recogéndolos.
3. Los días lunes se hará la visita técnica al inmueble para evaluar la reclamación y se informara la fecha en que se dará inicio a los trabajos, así como la persona responsable de ejecutarlos. Se debe tener en cuenta que hay trabajos que desarrolla el personal de atención al cliente de la constructora y trabajos que son responsabilidad del proveedor y requieren de programación.
4. El funcionario encargado revisará constantemente el avance y la calidad de los trabajos.
5. Una vez finalizados los trabajos, se hará entrega del trabajo al propietario, y se firmará un acta de recibo a satisfacción. La firma del acta puede ser total o parcial, dejando constancia de las tareas pendientes.

NOTA: Solo se atenderán reclamaciones hechas por escrito y autorizadas por el funcionario de la Constructora y dentro del periodo de los 180 días.

Debido a los asentamientos normales de la construcción, es posible que se presenten **microfisuras** en diferentes partes de los muros, asunto que no es de alarmarse. Ante este caso se debe llenar y presentar el formato de postventa una sola vez, se visitará la casa y revisará, y se procederá a atender las reparaciones una vez finalizados los 180 días de garantía.

7. RECOMENDACIONES Y CUIDADOS

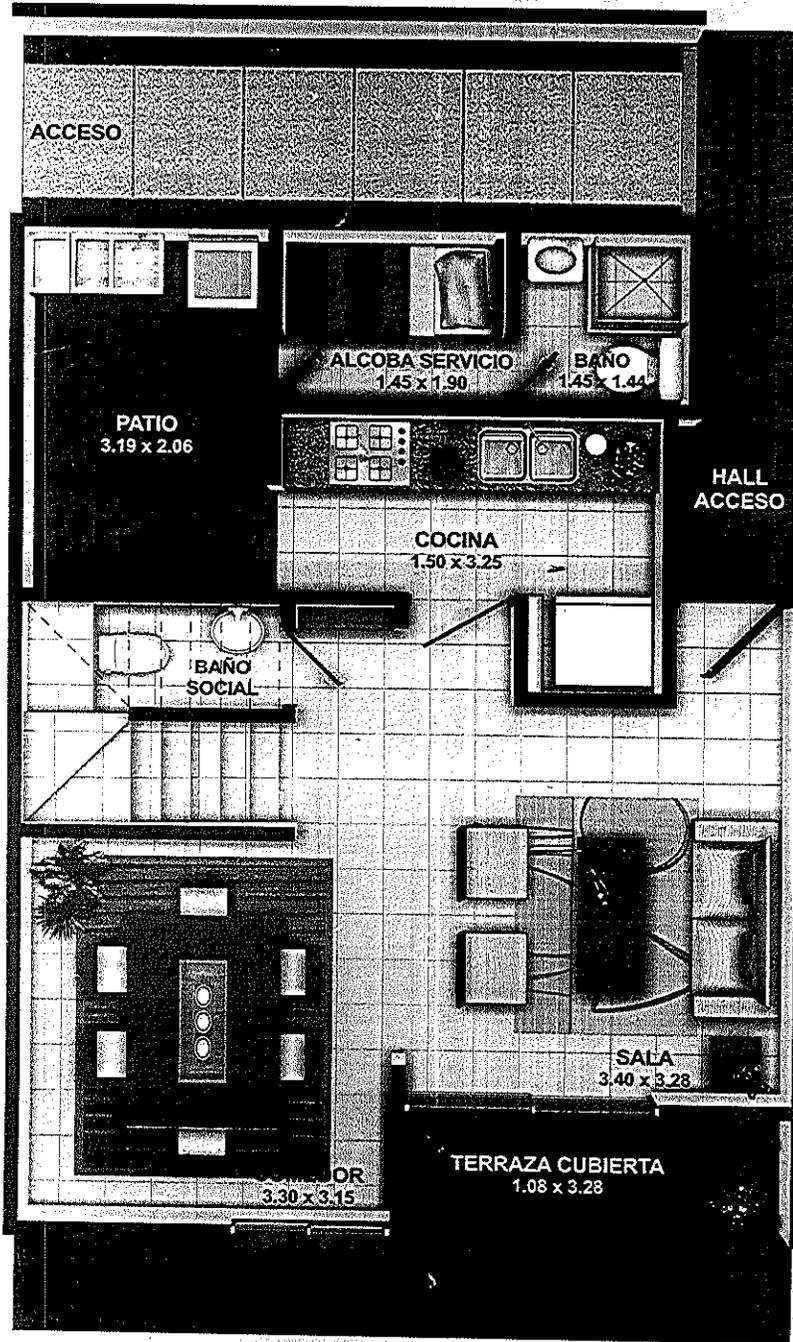
Las siguientes son algunas recomendaciones y cuidados para un mejor uso de los diferentes elementos que conforman su nuevo hogar, tener en cuenta.

1. Revisar que tanto cerámica de piso y enchapes de muros se encuentran en perfecto estado, en el momento de recibir. Evitar golpes y caída de objetos, asear con bayetilla húmeda enjabonada y no usar elementos combustibles ni abrasivos.
2. Los entrepaños y cajones de closet son para colocar solamente ropa, por su diseño no soporta grandes pesos y mucho menos que se paren en ellos. Limpiar la madera de closet y puertas en seco o con productos para mantenimiento de madera, no usar elementos abrasivos ni húmedos. (ver anexo)
3. No lavar pisos con grandes cantidades de agua debido a que los pirlanes, marcos y puertas en madera se pueden deteriorar.
4. Evitar abrir puertas ventanas empujándolas del perfil, utilizar siempre la manija de operación. Limpiar con bayetilla húmeda y no usar elementos combustibles ni abrasivos.
5. Las puertas ducha son batientes y translapadas cerrar con cuidado. No golpear.
6. Sobre los mesones de mármol no se deben dejar elementos húmedos y evitar ceras y grasas, no limpiar con abrasivos o detergentes fuertes. (ver anexo)
7. No usar ácido muriático ni detergente para limpiar partes cromadas, ya que afectan la película que cubre.
8. No disponer en los desagües desechos sólidos que puedan obstruir. A causa de la sedimentación en los desagües se produce taponamiento o retardo en el vaciado del agua, por lo cual los sifones (lavamanos, lavadero y lavaplatos principalmente) se deben limpiar frecuentemente, teniendo cuidado de no aplicar ningún sellante o pegante cuando se vuelva a ensamblar, cosa que lo arruinaría.

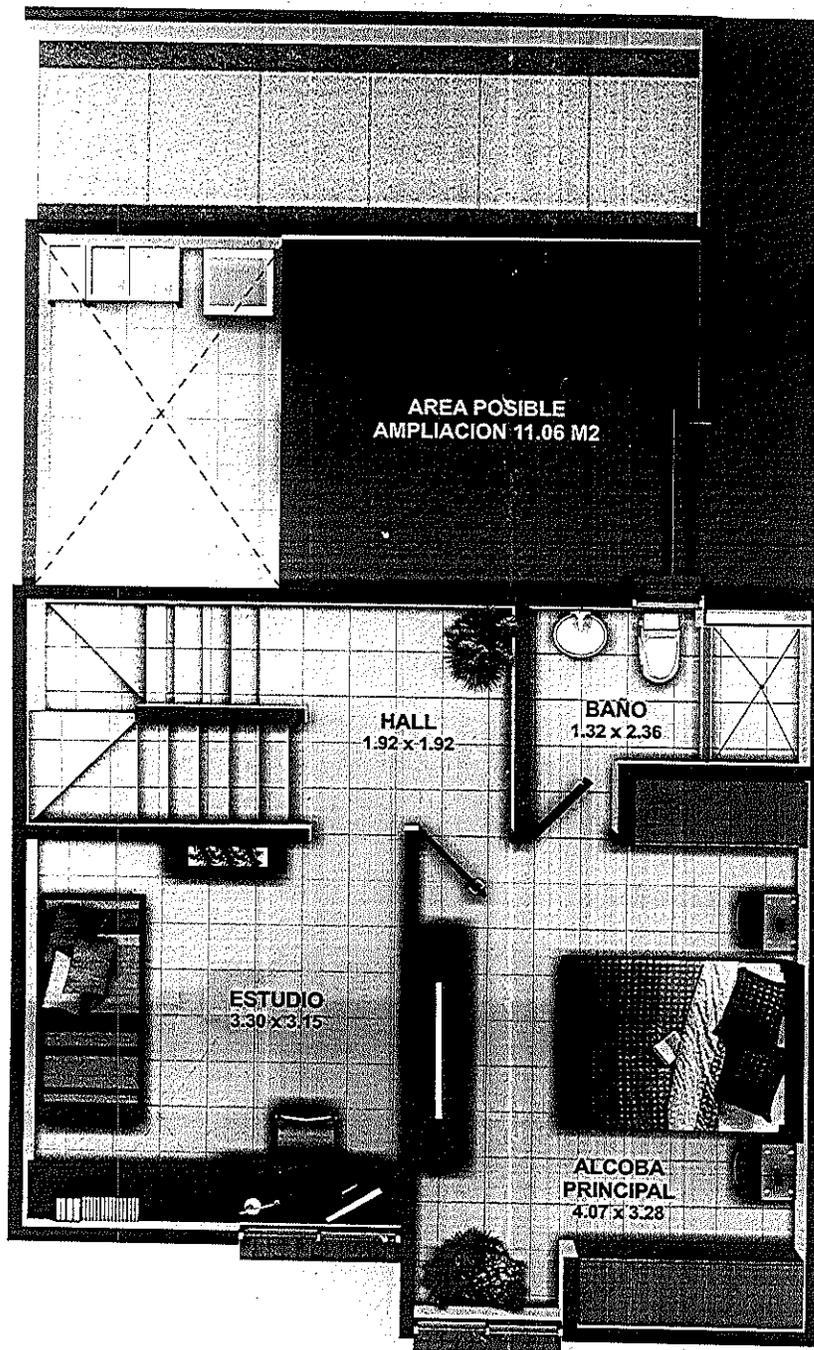
9. Cuando se presente alguna caída de energía o se deja la casa desocupada por varios días se recomienda desconectar todos los electrodomésticos o colocar todos los circuitos en OFF. Para cualquier electrodoméstico que requiera tensión regulada, se recomienda utilizar estabilizador de voltaje.
10. No limpiar los muros con esponjas o detergentes fuertes, usar trapo húmedo y jabón suave.
11. Es recomendable aplicar lubricantes en mecanismos y bisagras para mejor funcionamiento, ya que el agua y el polvo dificultan su normal funcionamiento.
12. El material usado para cielos de tercer piso, baños, alcoba de servicio y cocina es panel yeso, tener cuidado y en cuenta que internamente hay tubería sanitaria.

8. PLANOS (Entregados en CD anexo)

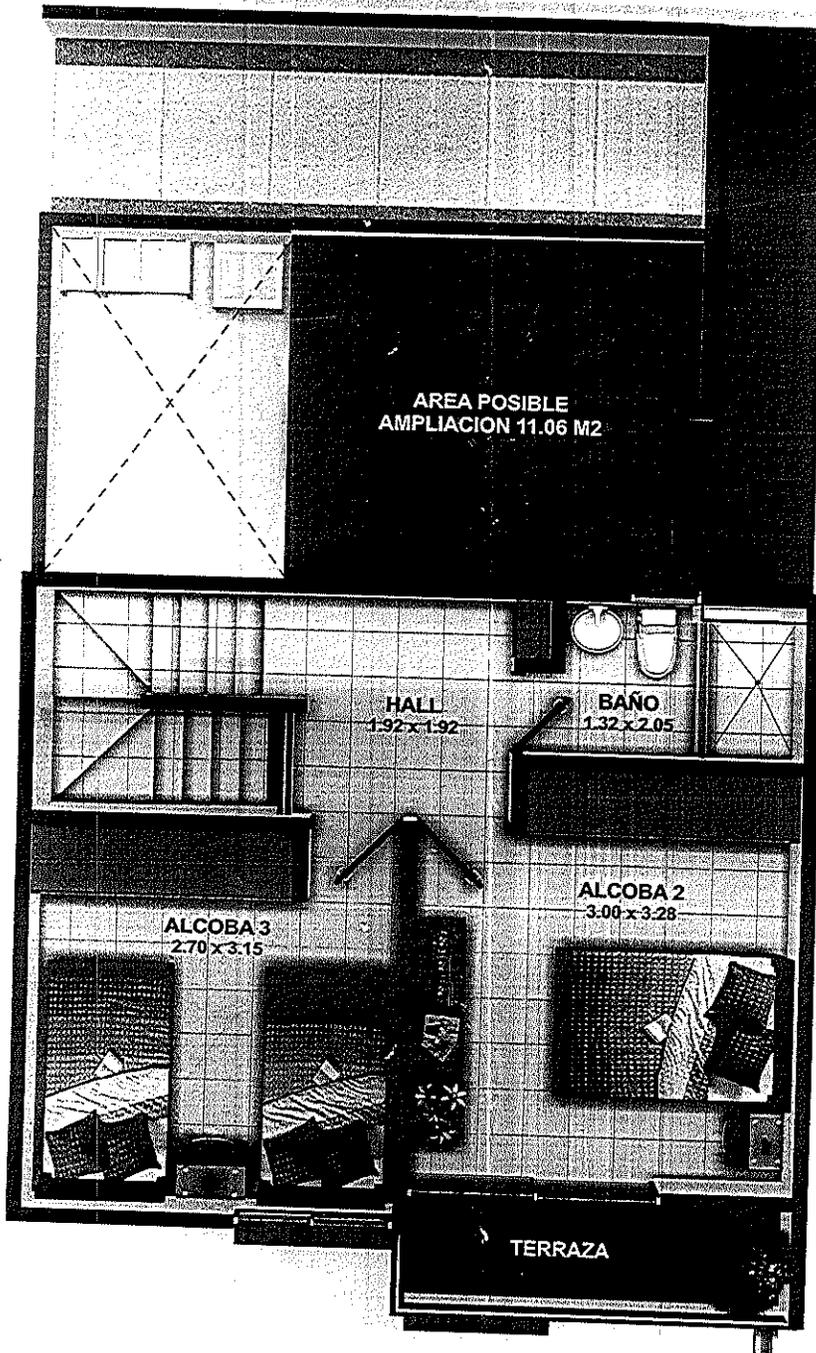
- PLANTA PRIMER PISO (Arquitectónicos, estructurales)
- PLANTA SEGUNDO PISO (Arquitectónicos, estructurales)
- PLANTA TERCER PISO (Arquitectónicos, estructurales)
- PLANTA CUBIERTAS (Arquitectónicos, estructurales)
- INSTALACIONES HIDRAULICAS
- INSTALACIONES SANITARIAS
- INSTALACIONES ELECTRICAS



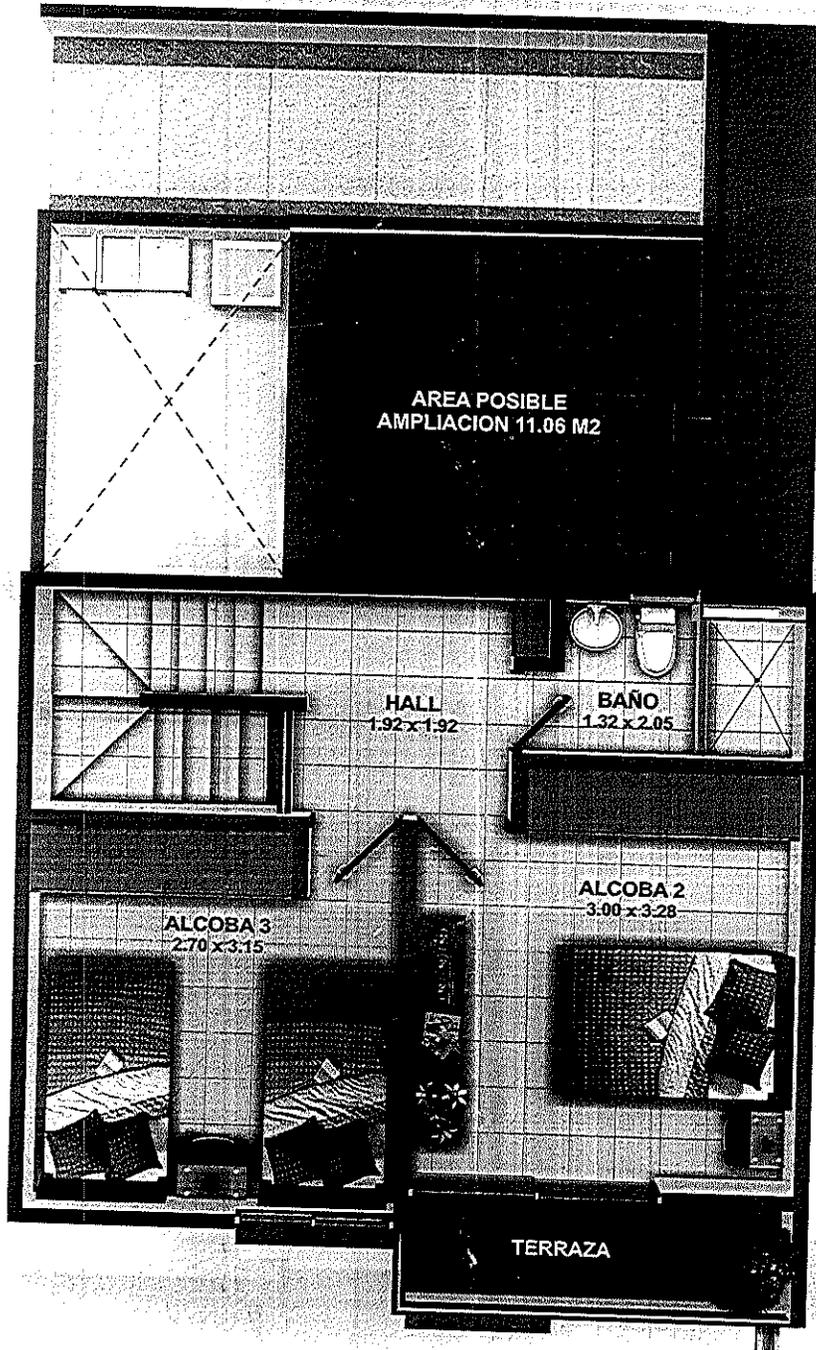
PISO 1



PISO 2



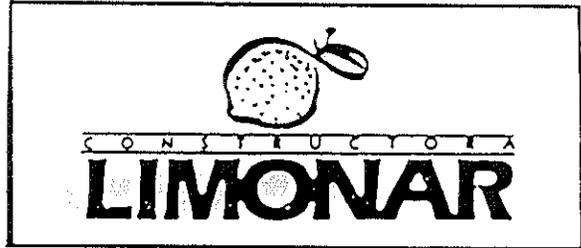
PISO 3



PISO 3

**SOLICITUD DE TRABAJO
LA HACIENDA - MANZANA**

FECHA: _____
CASA #: _____
PROPIETARIO: _____
FECHA DE ENTREGA: _____



TRABAJO SOLICITADO: _____

TRABAJO REALIZADO: _____

APROBADO POR: _____
FECHA: _____
RECIBI A SATISFACCION: _____

CABKO

QUALITY, AFFORDABLE FURNITURE
DESIGNED TO MAKE YOUR OFFICE AND HOME FEEL RIGHT



Mantenga el mueble limpio y seco.



Limpie con un paño suave humedecido con agua o alcohol.



No utilice esponjillas metálicas ni cepillos que puedan rayar las superficies.



No limpie con detergentes abrasivos.

www.cabko.com

Instrucciones de manejo, Cuidados y Limpieza del mesón

1. Generalidades sobre el Producto:

El Mármol y el Granito son piedras naturales. Las piedras tienen poros, la mayoría imperceptibles a simple vista, vetas, tonos variados y fisuras naturales.

2. Limpieza y Mantenimiento

Advertencia: El mesón es de piedra natural y por ello tiene poros por los cuales penetran líquidos oscureciendo levemente la tonalidad, hasta secarse totalmente, en ocasiones se puede manchar

Resistencia: Tener en cuenta que el mármol tiene menos resistencia que el granito superficial y estructuralmente, puede opacarse y decolorarse cuando tiene contacto con ácidos como jugo de naranja, gaseosas, limpiadores comerciales fuertes, etc. Tampoco deben pararse en el mesón y evitar golpes excesivamente fuertes.

No son Manchas:

1. Anillos de agua que dejan los vasos o vasijas impregnadas de agua cuando se dejan sobre el, las cuales desaparecerán al secarse.
2. Oscurecimiento por ácidos.
3. Golpe fuerte con un objeto pesado, produciendo en ves de rotura total se produce rotura interna de cristales, produciendo una marca en el material.

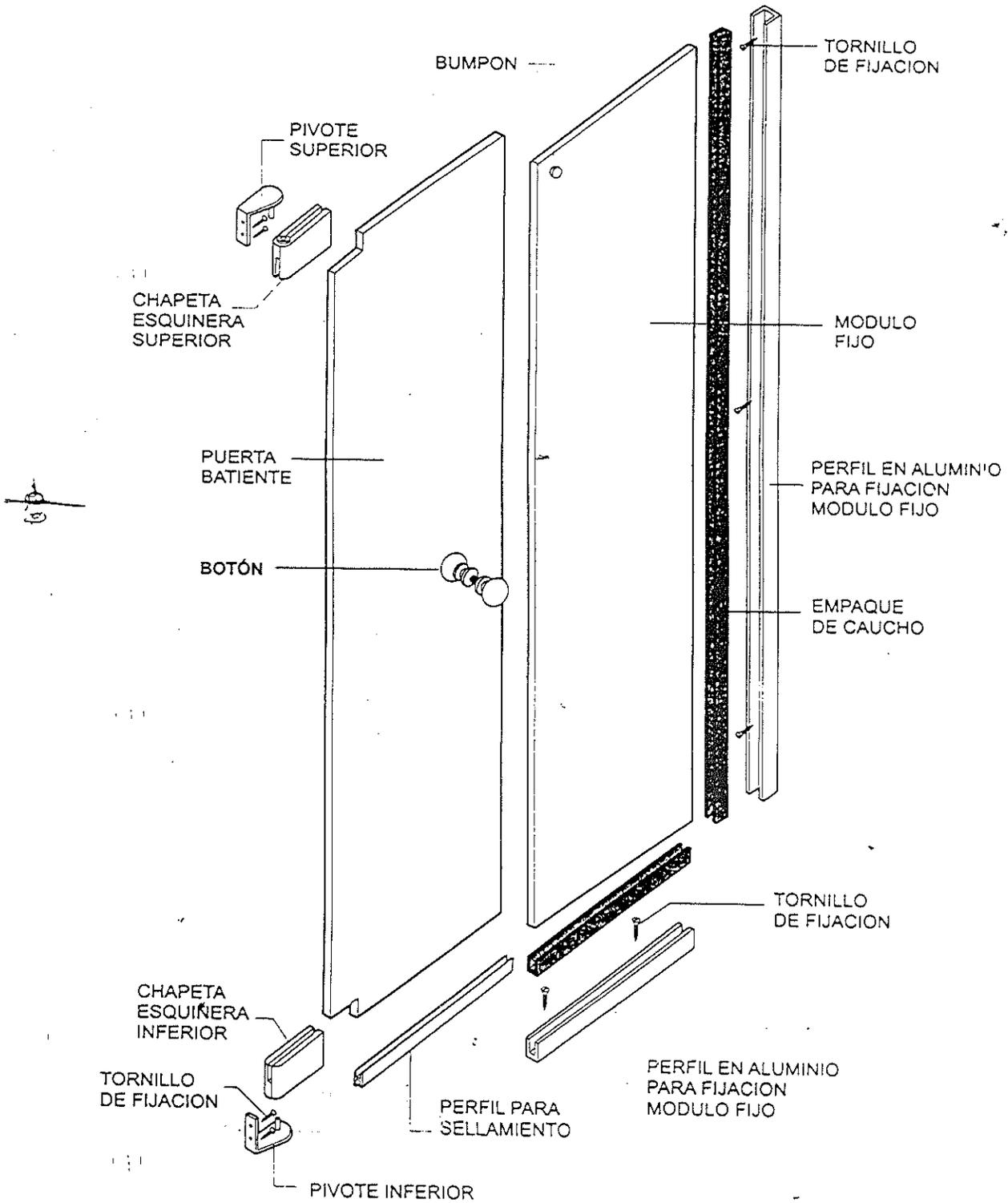
Cuidado Diario: Se recomienda retirar el exceso de agua y no utilizar limpiadores comunes dado que, siendo ácidos o alcalinos, la decoloran y corroen su pulido natural. Utilizar limpiadores muy suaves a base de extracto de coco o si lo prefiere productos especializados para su mantenimiento que pueda adquirir en nuestro punto de venta. El limpiador debe aplicarse con un trapo de algodón blanco y limpio, con movimientos circulares hasta que el producto desaparezca o siguiendo muy bien los instructivos que recomiende el producto.

Limpieza de Manchas: Si usted se encuentra ante una mancha que no puede retirar, debe consultarnos, para llevar a cabo el procedimiento adecuado para retirarla si es posible.

No Utilice: Clorox, Límpido, Aceites o productos similares, espátulas metálicas, ni estropajos abrasivos, siendo adecuados las esponjas, preferiblemente naturales. Las verduras y alimentos se deben cortar sobre una tabla, y no colocar utensilios engrasados directamente sobre el mesón. No deje caer limón sobre el mesón o retirelo inmediatamente.

Protección: Si van a continuar haciendo trabajos en el área donde esta el mesón: como pintura, enchapes, cielos, etc. El mesón debe ser cubierto con cartón y plásticos.

Poros: Estos pueden ser sellados con cera liquida especial para mármol y granito.



Gálica

Seguridad y calidad que hacen la diferencia

Gálica, diseñada con materiales de alta especificación que garantizan seguridad al usuario y a la instalación.

abricada conforme a norma internacional IEC.
Certificada por ICONTEC bajo normas NTC - 1337 (interruptores) y NTC - 1650 (tomacorrientes).

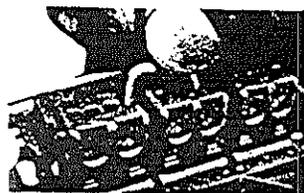
Manufacturada con materiales autoextinguibles que no propagan el fuego.



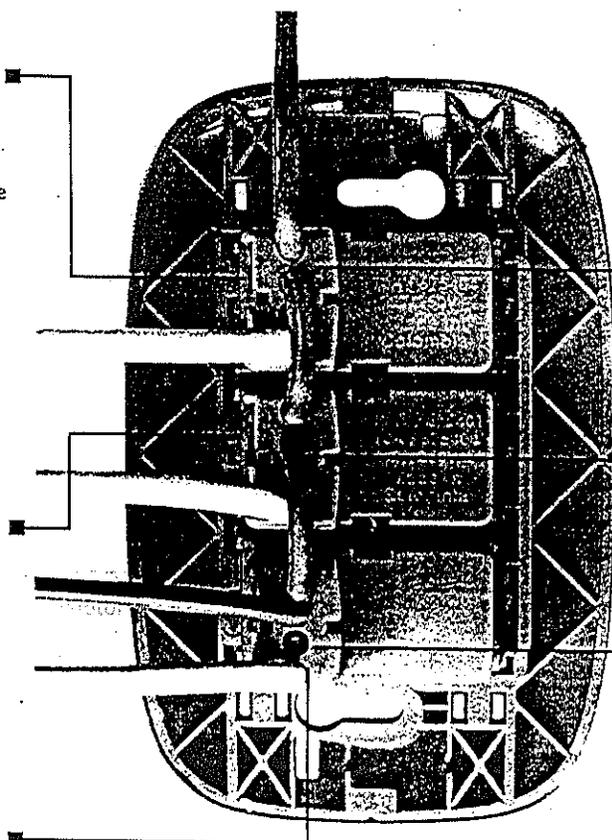
Conexión con tornillo imperdible no expuesto a contacto accidental.



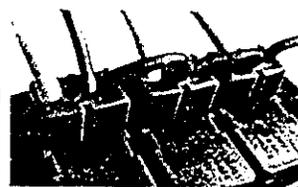
Doble contacto de plata para conexiones seguras.



Empalme rápido, fácil y seguro.



Conector plano para fijar el cable sin dañarlo.



Conexiones entre elementos totalmente aisladas.

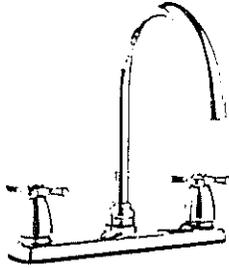


Cada conector recibe dos cables calibre 12 AWG.

CUMPLE RETIE.
REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

LAVAPLATOS

AMARETTO



LAVAPLATOS

Color - Acabado	Referencia
Subconj. Cromo	*595100001
Conj. Cromo	*595950001

- Subconjunto: Mezclador Lavaplatos, Nariz Arco, Cierre Compresión.
- Conjunto: Mezclador, Sifón en P, Canastilla 4", Griflex 2 unidades, Nariz Arco, Cierre Compresión.

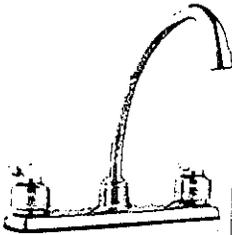
Nuevo

NUEVO ACABADO

Descripción	Color - Acabado	Referencia
EA • Mezc. Lavaplatos Subconj.	Níquel	595110001
EA • Lavaplatos Conj.	Níquel	595960001

- Cartucho Compresión.
- Conjunto.
- Subconjunto.

Loira



LAVAPLATOS

Color - Acabado	Referencia
Subconj. Cromo -1	*455000001
Subconj. Cromo -2	*455200001
Conj. Cromo	*455900001

- Subconjunto: Mezclador Lavaplatos de Sobreponer, sin Spray-1, con Spray-2, Cierre Cerámico.
- Conjunto: Mezclador Lavaplatos Loira con Spray, Sifón en P, Canastilla 4", Griflex 2 unidades, Cierre Cerámico.

REPUESTOS

REPUESTOS AMARETTO



Manija Vento
Ref.: 014760001



Cierre Compresión Corto
Ref.: 014670001



Acople C.U.
Ref.: 014600001

REPUESTOS LOIRA



Manija Loira Estriada
Ref.: 013500001



Cierre Cerámico Derecho
Ref.: 014880001
Cierre Cerámico Izquierdo
Ref.: 014690001



Spray Lavaplatos Cromo
Ref.: 014560001

REPUESTOS GENÉRICOS



Tuerca Aseguradora
Ref.: 011760001



Empaque Nariz Lavaplatos
Ref.: 014280001



Aireador Hembra
Ref.: 013690001

LAVAPLATOS

Burdeos




LAVAPLATOS

Color - Acabado	Referencia
Subconj. Cromo	*585000001
Cj. Cromo	*585900001

Subconj. Subconjunto: Mezclador Lavaplatos, Cierre Cerámico.
Cj. Conjunto: Mezclador Lavaplatos, Sifón en P, Canastilla 4", Griflex 2 unidades, Cierre Cerámico.



Nuevo

NUEVO ACABADO

Descripción	Color - Acabado	Referencia
<small>EA</small> • Mezc. Lavaplatos <small>Subconj.</small>	Níquel	585060001
<small>EA</small> • Lavaplatos <small>Cj.</small>	Níquel	585910001

Cj. Cierre Cerámico.
EA Conjunto.
Subconj. Subconjunto.

REPUESTOS

REPUESTOS GENÉRICOS



Aireador Hembra
Ref.: 013690001



Tuerca Aseguradora
Ref.: 011760001



Cierre Cerámico
Derecho Corto
Ref.: 014680001



Cierre Cerámico
Izquierdo Corto
Ref.: 014690001



Empaque Nariz
Lavaplatos
Ref.: 014280001



Cartucho Cerámico Largo
Derecho Ref.: 014700001



Cartucho Cerámico Largo
Izquierdo Ref.: 014710001

REPUESTOS BURDEOS

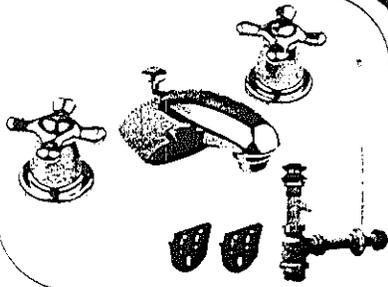


Manija Fenix
Ref.: 014750001



Acofle C.U.
Ref.: 014600001

CONJUNTO MEZCLADOR LAVAMANOS 8"

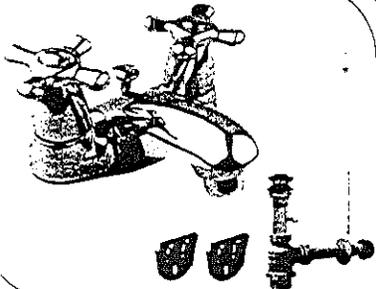


Color - Acabado | Referencia

Cromo | *591000001

Mezclador 8", Cierre Compresión, Desagüe Automático, Sifón Botella, Grapas 2 unidades.

CONJUNTO MEZCLADOR LAVAMANOS 4"

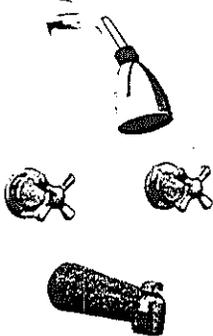


Color - Acabado | Referencia

Cromo | *591400001

Mezclador 4", Cierre Compresión, Desagüe Automático, Sifón Botella, Grapas 2 unidades.

DUCHA MEZCLADORA CON SALIDA BAÑERA

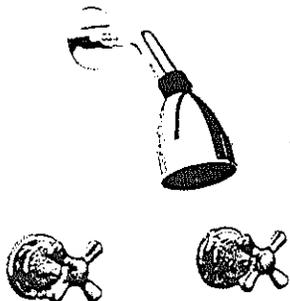


Color - Acabado | Referencia

Cromo | *594000001

Mezclador Ducha Cierre Compresión. Regadera Dual Cromada.

DUCHA MEZCLADORA SIN SALIDA BAÑERA



Color - Acabado | Referencia

Cromo | *594100001

Mezclador Ducha Cierre Compresión. Regadera Dual Cromada.

REPUESTOS

REPUESTOS LAVAMANOS



Cierre Compresión Corto
Ref.: 014670001



Tuerca Cuerpo Lateral
Ref.: 010270001



Grapa Lavamanos
Ref.: 012920001



Aireador Hembra
Ref.: 013690001

REPUESTOS DUCHAS



Escudo Plano Regadera
Ref.: 011380001



Portaescudo
Ref.: 013520001



Escudo Pared Ducha
Ref.: 013530001



Tubo Brazo Rosca Ducha
Ref.: 014260001



Cartucho Compresión Largo
Ref.: 014530001



Regadera Dual
Ref.: 924300001



Nariz Tina
Ref.: 011360001



Varilla Accionadora Salida Bañera
Ref.: 011420001



Asiento Metal Removible
Ref.: 011220001

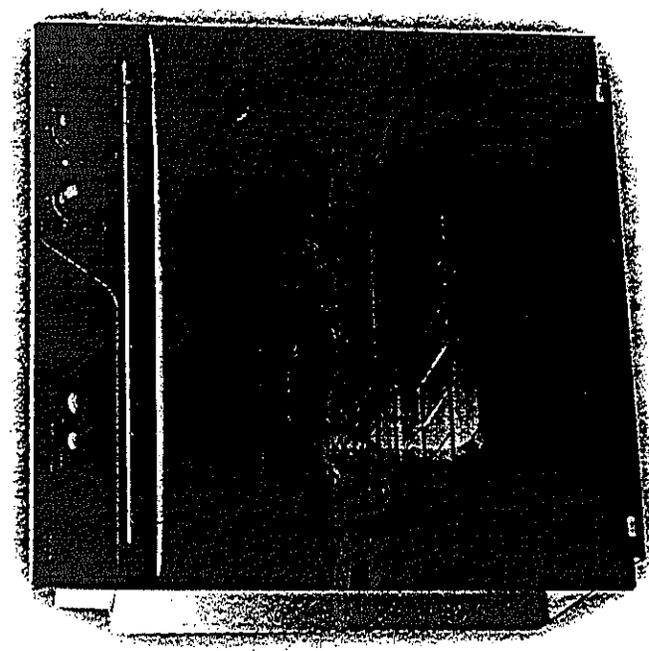
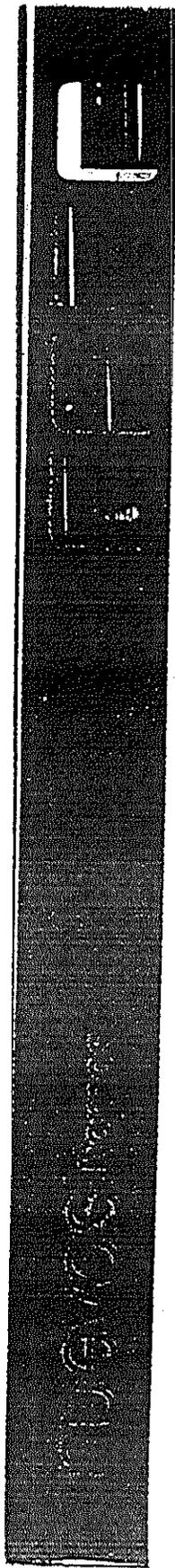
REPUESTOS LAVAMANOS - DUCHAS



Manija Vento
Ref.: 014750001



Acople Estriado
Ref.: 014800001



Características generales

Con el mejor servicio.

- Reglamento técnico obligatorio RTC-001 MCIT.
 - De fácil instalación.
 - Interior totalmente porcelanizado.
 - Para gas propano (G.L.P.) o natural.
 - En tamaño de 50 ó 60 cm de ancho.
 - Termostato que controla la temperatura interior.
 - Luz interior en el horno para todas las referencias.
 - Entrepañ en alambón de hierro porcelanizado negro.
 - Termostato con termo seguridad que ante la ausencia de la llama corta el paso de gas.
- PARA REFERENCIAS ELÉCTRICAS
- Interruptor de tres posiciones para los hornos eléctricos (Alto, Medio, Bajo).
 - Voltaje: 120 V / 208 V / 240 V.

Nota: El diseño y las especificaciones están sujetas a cambio sin previo aviso.

Medidas para empotrar el horno al módulo:

REFERENCIAS	Dimensiones del trazo a cortar para empotrar su horno (cm)		
	Alto	Ancho	Profundo
HG-50 VP	59	44	53,5
HG-60 VP, HG-60 VP GRATINADOR	59	54	53,5

H-50 VP / H-60 VP
HG-50 VP / HG-60 VP
HG-60 VP Gratinador

IMPORTANTE:

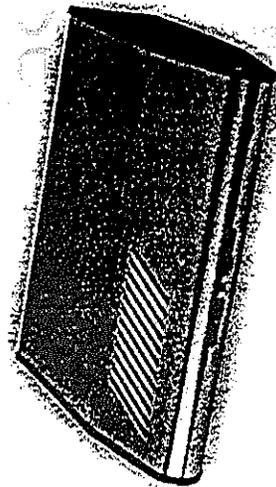
Para la instalación del horno en el mueble de empotrar se debe tener en cuenta la información que aparece o se describe en el manual de instrucciones para artefactos de cocción.

NUEVAS campanas extractoras

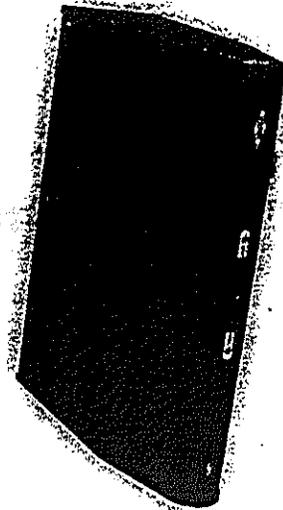


Características generales

- Voltaje 120V.
- Rejilla con filtro atrapagrasa.
- Con filtro de carbón activado.
- Con dos bombillas de luz incandescente con dirección a la cubierta.
- Colores: almendra, negro y acabado inoxidable.
- En dos tamaños, según su referencia.
- Interruptores para la ventilación (recirculación) y el bombillo.
- Acabado en pintura electrostática brillante para las campanas de color almendra y negro.
- Luz en el piloto que indica el funcionamiento del motor.



CE - 60LI INOX / CE - 76 LI INOX



CE - 60 NEGRA

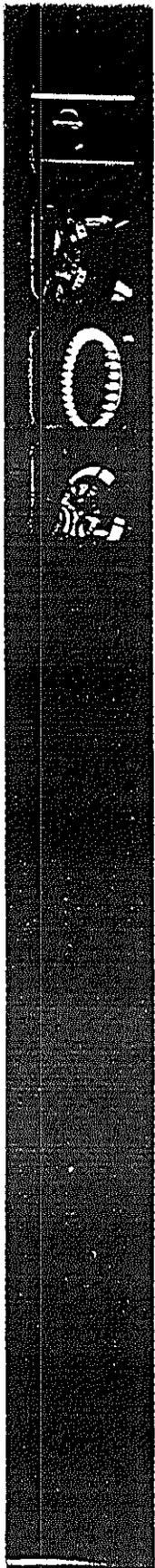


CE - 60 ALMENDRA

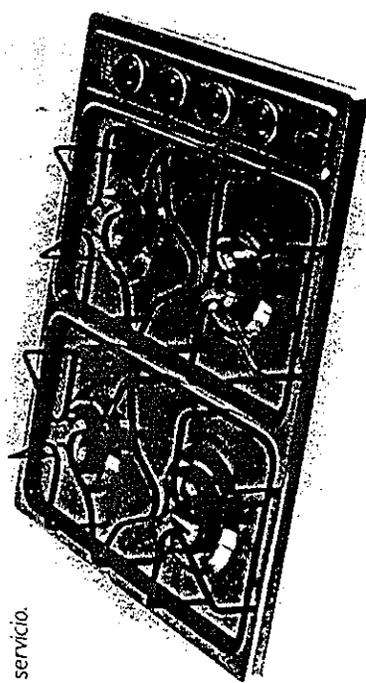
Dimensiones en centímetros

Presentación	Alto	Ancho	Profundidad
Línea 60	15,5	60,0	47,5
Línea 70	15,5	76	47,5

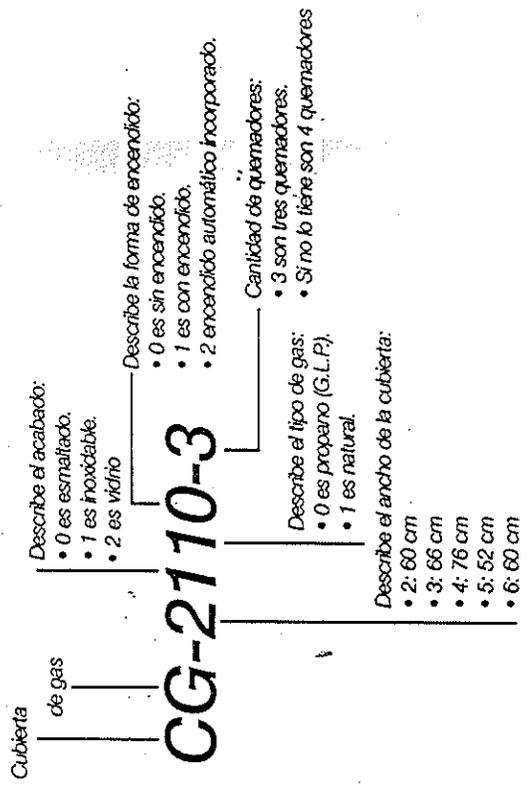
Nota: El diseño y las especificaciones están sujetas a cambio sin previo aviso.



Con el mejor servicio.



CG 2111 / CG3111
CG5111 / CG 6111



REFERENCIAS	MESA INOXIDABLE ESMALTADA	ENCENDIDO ELECTRÓNICO	QUEMADORES DE GAS	QUEMADORES MESA	DIMENSIONES DEL TRAZO A CORTAR PARA EMPOTRAR SU CUBIERTA
			RAPIDO SEMIRAPIDO	DORADOS EN HIERRO	
CG 3111	.	.	1 3	.	62,8 X 50,4
CG 2110-3	.	.	1 2	.	57 X 39,4
CG 2010-3	.	.	1 2	.	57 X 39,4
CG 2111	.	.	1 3	.	57 X 39,4
CG 2010	.	.	1 3	.	57 X 39,4
CG 5111	.	.	1 3	.	48,6 X 47,2
CG 6111	.	.	1 3	.	57 X 47,2

10. ACTA DE ENTREGA E INVENTARIO

LISTADO DE PARQUEADEROS

CASA	PARQUEADERO N°
A1	1
A2	2
A3	3
A4	4
B1	5
B2	6
B3	7
B4	8
C1	9
C2	10
C3	11
C4	12
D1	13
D2	14
D3	15
D4	16
E1	17
E2	18
E3	19
E4	20
F1	21
F2	22
F3	23
F4	24
G1	28
G2	27
G3	25
G4	26
H1	29
H2	30
H3	31
H4	32
I1	36
I2	35
I3	34
I4	33
J1	40
J2	39
J3	38
J4	37
K1	44
K2	43
K3	42
K4	41
L1	48
L2	47
L3	46
L4	45
M1	52
M2	51
M3	50
M4	49

